

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024). -

Alimentos mayor Rad. N°.2016-00548-00

En atención a los documentos allegados por la beneficiaria de la cuota alimentaria, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente, los documentos allegados por la alimentaria desde su correo electrónico, equivalentes a: Visa a Francia con vigencia desde el 23 de agosto de 2023 hasta 23 de agosto de 2024, algunos movimientos migratorios entre marzo, agosto y diciembre de 2023 a Madrid Barajas y Estados Unidos Mexicanos; certificado de escolaridad donde se vislumbra matriculada en TBS Business School año universitario 2023-2024 en el programa Bachelor - B3; así también declaración extraprocesal N°.0018 calendada 4 de enero hogaño emitida por la Notaría Segunda de esta ciudad en donde declara como domicilio Francia, también que actualmente es estudiante presencial en la escuela Touloses Business School de Francia y que su progenitora es la encargada del pago de sus estudios.

SEGUNDO. El contenido íntegro de los documentos enunciados en el párrafo anterior, SE PONE en conocimiento de JOSÉ DANIEL MURILLO JAIMES, para los fines legales que estimare pertinentes.

Por la citaduría del Juzgado remítanse los documentos obrantes en el consecutivo 27 del expediente digital al correo electrónico picote2299@hotmail.com. Déjese constancia en el expediente.

TERCERO. VALIDAR la autorización endosada por la alimentaria en la persona de su progenitora relacionada con el pago de los depósitos judiciales, una vez en firme el presente proveído; para lo cual, deberá MARTHA CECILIA TRIVIÑO MURILLO identificada con la c.c. N°.31.939.057 allegar certificado de cuenta bancaria a fin de proceder al pago únicamente bajo la modalidad de abono a cuenta.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 69 Hoy 6 de mayo de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria